

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informándole que, en providencia anterior, se concedió el recurso de apelación omitiendo indicarse el efecto del mismo. Sírvase proveer. Cali, 05 de mayo de 2023

La secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

AUTO No.162

Rad.76001-31-03-004-2023-00038-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que, la constancia secretarial que antecede, el Juzgado

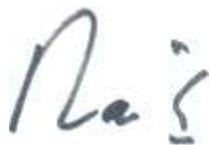
RESUELVE:

En el efecto suspensivo, conceder a la parte demandante el recurso de apelación interpuesto en tiempo, en contra del auto No. 317 fechado 28 de marzo de 2023, por medio del cual se rechazó la demanda de conformidad con el artículo 90 del C. General del Proceso.

Por la secretaría remítanse a la SALA CIVIL del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, a fin que se surta el recurso concedido.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

*

<p>JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>EN ESTADO Nro. <u>074</u> DE HOY <u>mayo- 08- 2023</u> NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>LINDA XIOMARA BARON ROJAS Secretaria</p>
--